

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

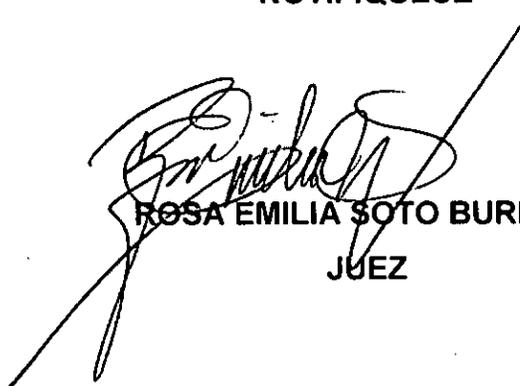
Medellín, septiembre veinticuatro de dos mil veinte

Radicado 2018-00368-01

Se atiende lo pedido por los apoderados de ambas partes en escritos precedentes; en consecuencia y ante la falta de obtención de las pruebas decretadas, se suspende la realización de la diligencia prevista para este 24 de septiembre, y se reprograma para el 21 de Mayo 2021 a las 9:30 AM.

Asi mismo se accede a la petición del abogado del demandante y se requiere al extremo pasivo preste la colaboración debida para que el perito designado pueda tener acceso a la información requerida; se dispone igualmente que en formato PDF, envíe al correo institucional, los libros de la Compañía MARTHA LUCIA GIRALDO Y FAMILIA S.A.S., así como de los sustentos económicos y jurídicos, para proceder con la exhibición ordenada en diligencia anterior.

**NOTIFIQUESE**

  
**ROSA EMILIA SOTO BURITICA**  
**JUEZ**

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**  
CERTIFICO Que el auto anterior  
Publicado en ESCUDOS N° 64  
Este día hoy 24 de Sept de 2020  
en la Secretaría del juzgado a la dam  
Secretario \_\_\_\_\_